

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0302/22

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2023, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 3.858.210.000,⁰⁰.- estimándose en \$ 2.970.758.460,⁰⁰.- correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 887.451.540,⁰⁰.- los de origen municipal.

Que del monto total presupuestado, \$ 3.772.984.550,⁶⁸.- corresponden al Departamento Ejecutivo, mientras que \$ 85.225.449,³².- este Honorable Concejo Deliberante.

Que se han proyectado obras en edificios públicos, obras viales urbanas, extensión de redes de agua y cloacas, bacheos y repavimentación, así como la adquisición de vehículos y herramientas para la mejor prestación de los servicios.

Que este Presupuesto Municipal permite vislumbrar la ejecución del Plan de Gobierno, priorizando metas de gestión. Donde se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, Asociaciones de Bien Público, entidades intermedias.

Que es fundamental el rol que cumplen las entidades intermedias, deportivas, tradicionalistas, culturales dentro de la sociedad, donde los gastos que demandan sus estructuras, en cuanto a mantenimiento, funcionamiento y organización institucional deben ser acompañados por el Estado cuando estos no pueden sobrellevarlas con sus recursos propios.

Que se ha presupuestado la continuidad del Programa Municipal de Viviendas (FO.MU.VI) incluyendo nuevos mecanismos de implementación del Programa; así como el programa de Becas Estudiantiles Municipales y el Fondo Especial de Emergencias en Salud (F.O.E.S.), entendiendo que las mismas deben constituir una política a largo plazo.

Que el Área de Producción, contempla presupuestariamente el Programa Municipal: Promoción del Empleo Joven y las Asistencias crediticias a Microemprendedores distritales, para acompañar a personas que presentan mayor vulnerabilidad frente a entidades crediticias para que puedan insertarse en el circuito productivo como emprendedores dentro del Distrito, en el marco de las Ordenanzas 2705/08 y sus modificatorias.

Que otra faz de este Instrumento es la Dirección de Producción, que proyecta acciones y lineamientos tendientes a incentivar el turismo del distrito además de continuar brindando los insumos que garanticen la actividad de los guardavidas de la Villa

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

Balnearia previendo incorporar una moto de agua y otros implementos que coadyuven a su actividad.

Que este instrumento de planificación anual estima erogaciones cuyo destino son Programas y Actividades implementadas por la **Dirección de Desarrollo Social** cuyo objetivo es tender a que los/las dorreguenses tengan las mismas posibilidades de crecer y mejorar su calidad de vida por sobre las barreras sociales y culturales que afectan a la población fomentando las actividades de inclusión e integración social y laboral como por ejemplo el Programa PROMESOL.

Que se prevé la continuidad del Área de género, adultos mayores y personas con discapacidad.

Que la Dirección de Desarrollo Social contempla canales de atención sobre perspectivas que involucran a Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, y el Área de Género avalando así la prestación de los servicios de violencia familiar y de género, de protección de los Derechos del Niño, Salud Mental, como así también la ayuda social a personas dando preeminencia y reconocimiento a los derechos adquiridos, la protección, integración, inclusión, resguardo de las personas.

Que desde la actividad que cumple la Casa Materno Infantil Municipal Rayitos se busca fortalecer el rol de las familias desde la responsabilidad en la crianza, garantizando los servicios alimentarios y de transporte en el horario de atención.

Que el grado de participación dentro de Presupuesto Municipal, que le corresponde a la **Dirección de Salud**, sus dependencias y a la Dirección del Hospital Municipal mantiene como aspecto fundamental la atención en la Salud Pública, en todo el distrito, con continuidad de los diferentes Programas de Salud, profundizando la atención primaria y ampliando las prestaciones con especialidades médicas.

Que las acciones municipales proyectadas en sanidad, dirigidas a la población distrital tienden a asegurar y garantizar la atención.

Que en este marco está incluida la atención y residencia de adultos mayores en los geriátricos municipales del Distrito.

Que se ha presupuestado \$ 44.000.000 para la adquisición de un tomógrafo para el Hospital Municipal y \$ 4.000.000 para la compra de un equipo de Rayos X para la Unidad Sanitaria de Oriente además de la incorporación de 1 mesa de anestesia, camas de internación entre otros equipos sanitarios y de laboratorio.

Que el F.O.E.S mantiene el porcentaje fijado por Ordenanza respectiva, previendo acudir en ayuda de dorreguenses que presenten diversos casos de salud y emergencias.

Que la **Subdirección de Bromatología** dependiente de la Dirección de Salud, prevé inversiones y gastos que permitirán realizar las tareas de asesoramiento, promoción y contralor de la sanidad local en materia de alimentos, plagas, profilaxis en animales y la continuidad del programa de castración municipal dentro del Distrito.

Que se ha contado con la predisposición de todos y cada uno de los funcionarios, para explicar el Presupuesto para cada Área o Dirección.

Que la perspectiva económica del país, las estimaciones inflacionarias, la dificultad visible en la recuperación y prosecución en las economías regionales requiere el abordaje del Estado Municipal para atender la vulnerabilidad social.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fijase en la suma de \$ 3.858.210.000,⁰⁰.- (Pesos: Tres mil Ochocientos
===== cincuenta y ocho millones doscientos diez mil), el monto correspondiente
al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2023.-

ARTÍCULO 2º) Fijase en la suma \$ 3.858.210.000,⁰⁰.- (Pesos: Tres mil Ochocientos
===== cincuenta y ocho millones doscientos diez mil), el monto correspondiente
al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2023, contenido en el
Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Fijase en la suma de \$ 85.225.449,³².- (Pesos: Ochenta y cinco millones
===== Doscientos veinticinco mil Cuatrocientos cuarenta y nueve con 32/100), el
monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante
Ejercicio Económico Financiero 2023, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º) Disminúyanse las siguientes cuentas en el monto detallado a continuación:
=====

110 – Tesoro Municipal

1110101000 – Administración Central

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales

4.3.0.0. – Maquinaria y Equipo

4.3.2.0.- Equipo de transporte, tracción y elevación \$ 8.000.000.-

1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

01 – Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos

4.3.6.0. – Equipo para computación \$ 1.000.000.-

1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

16.00.00 Cultura y Educación

01 - Desarrollo y Coordinación de Actividades Culturales

3.9.1.0. – Servicios de Ceremonial \$ 5.000.000.-

111.01.05000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

16.00.00 – Inspección y Seguridad

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Relacionadas con la Seguridad Urbana y Rural

2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes \$ 2.000.000.-

111.01.05000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

17.00.00 – Producción y Turismo

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo

3.9.1.0. – Servicios de ceremonial \$ 5.000.000.-

TOTAL DE DISMINUCIONES

\$ 21.000.000,00.-

ARTÍCULO 5º) Amplíase las siguientes cuentas en el monto que a continuación se
===== detalla:

110 – Tesoro Municipal

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

17.00.00 – Desarrollo Social

01 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales

3.4.0.0. – Servicios técnicos y profesionales

3.4.9.0. – Otros \$ 3.000.000,00.-

03 – Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas

5.2.1.0. – Transferencias a personas \$ 10.000.000,00.-

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

04 – Área de género

5.1.4.0. – Ayudas sociales a personas \$ 4.000.000,00.-

05 – Área Municipal de Personas Mayores y Personas con Discapacidad

3.4.0.0. – Servicios técnicos y profesionales

3.4.9.0. – Otros \$ 4.000.000,00.-

TOTAL DE AMPLIACIONES

\$ 21.000.000,00.-

ARTICULO 6º) Modifícase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable
===== Concejo Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida en
el Anexo I y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos
Humanos en las diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

05.12.35 - OFICIAL 1º - PERSONAL ADMINISTRATIVO - 35 HS. SEMANALES –
Planta de personal permanente (1 CARGO),

07.10.35 - AUXILIAR PRINCIPAL - PERSONAL DE SERVICIO – REGÍMEN 35 HS.
SEMANALES – Planta de personal permanente (1 CARGO).-

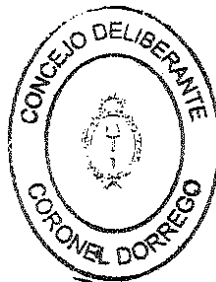
ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de
servicios.-

ARTICULO 8º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón
Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo
las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes
previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de febrero de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4340/23